



VISTOS: el Informe N° D000001-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Informe N° D000015-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000076-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000061-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (CMP) N° 2-21-C/531 de fecha 11 de noviembre de 2025, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Peru – OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) la invitación del Jefe de la División de Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para participar en la 8ª reunión del Comité de Químicos y Biotecnología (CBC, por sus siglas en inglés), que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 5 de febrero de 2026;

Que, la mencionada invitación constituye un reconocimiento expreso al avance sostenido del país en la implementación de los compromisos asumidos ante la OCDE, y representa una oportunidad estratégica para la delegación peruana de exponer los resultados alcanzados y fortalecer el posicionamiento del Perú en materia de gestión integral de sustancias químicas y biotecnología ante el Comité en mención;

Que, asimismo, la referida reunión incluye la tercera evaluación oficial que el país sostendrá en relación de la gestión de químicos y biotecnología, en el marco del proceso de adhesión a la OCDE; por lo que es de vital importancia la participación en ella, a fin de presentar los avances del país en relación a las temáticas mencionadas, así como integrarse con el CBC y demás países miembros, evidenciando el compromiso nacional para implementar las acciones necesarias para la alineación total a los instrumentos jurídicos de la OCDE;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante ROF del MINAM), el Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental está a cargo del/a Viceministro/a de Gestión Ambiental, quien es la autoridad inmediata al/a Ministro/a del Ambiente; ejerce competencia en Gestión Ambiental y Prevención de la Degradación del Ambiente;

Que, mediante el Informe N° D000001-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, se propone la participación en el citado evento de la señora Nelly Paredes del Castillo, Viceministra de Gestión Ambiental, adjuntándose el correspondiente sustento;

Que, a través del Informe N° D000015-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación de la funcionaria propuesta, en el evento en mención, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;



Que, asimismo, con Memorando N° D000076-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000037-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la señora Nelly Paredes del Castillo, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas del Viceministerio de Gestión Ambiental en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la funcionaria propuesta, en el evento citado, toda vez que permitirá lo siguiente: i) Avance en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE: La reunión forma parte del proceso de evaluación técnica en materia de químicos y biotecnología, uno de los componentes más exigentes de la hoja de ruta. La participación directa de los representantes técnicos fortalece la presencia activa del Perú y permite una mejor interlocución con los comités evaluadores; ii) Acceso a estándares y herramientas OCDE: El Comité es responsable del desarrollo de guías, decisiones y buenas prácticas internacionales en gestión de sustancias químicas, biotecnología, evaluación de riesgos y etiquetado. La participación facilita la adopción temprana de estas herramientas y su adaptación al contexto peruano; iii) Fortalecimiento de capacidades técnicas y normativas del MINAM: La agenda incluye temas clave como Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), sistemas armonizados de clasificación y nuevos enfoques metodológicos (NAMs). Su conocimiento directo es esencial para diseñar políticas ambientales nacionales alineadas con estándares internacionales; y, iv) Cumplimiento de compromisos internacionales en curso: Se abordarán avances en la implementación de recomendaciones sobre nanomateriales, mercurio y sustancias peligrosas, que están directamente vinculadas a los convenios de Minamata y Estocolmo, de los cuales el Perú es parte; entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada norma; autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Nelly Paredes del Castillo, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del MINAM, conforme se advierte en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000172 (pasajes) y N° 0000000121 (viáticos);

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la



Directiva N° 002-2023-MINAM/DM “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada con Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nelly Paredes del Castillo, Viceministra de Gestión Ambiental, a la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 7 de febrero de 2026; para participar en la 8ª reunión del Comité de Químicos y Biotecnología (CBC), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos (Incluido TUUA) Dólares	Viáticos por día (manutención + traslados por 5 días) Dólares	Total Dólares
Nelly Paredes del Castillo	2,864.58	2,700.00	5,564.58

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar del 2 al 6 de febrero de 2026 las funciones de Viceministra de Gestión Ambiental a la señora Romina Ximena Caminada Vallejo, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a las funcionarias Nelly Paredes del Castillo y Romina Ximena Caminada Vallejo; y, a la Oficina General de Recursos Humanos; para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente